



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 143 SUMARIO

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

	Pág.		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 754/19.....	2	Nombramiento de representantes en el Consorcio de Urbanismo Barranco de Poqueira.....	7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 87/19.....	2	Nombramiento de representantes en el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.....	8
Autos 1006/18.....	2	Nombramiento de representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.....	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 864/18 (2).....	3	Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	8
Autos 308/19.....	3	Reconocimiento de dedicación parcial de Alcaldía.....	8
Autos 307/19.....	3	CENES DE LA VEGA.-Nombramiento de funcionario de carrera.....	9
Autos 86/19.....	4	CÚLLAR.-Expte. de modificación de crédito 1/2019.....	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL.-Procedimiento ordinario 52/16.....	4	DÍLAR.-Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil, expte. 266/2019.....	9
		DÚRCAL.-Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.....	9
		GOBERNADOR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2019.....	9
		Delegación de Concejalías.....	10
		Nombramiento de teniente de Alcalde.....	10
		Retribuciones e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.....	10
		HUÉTOR SANTILLÁN.-Bases para la selección de funcionario interino Arquitecto Superior.....	11
		JAYENA.-Pleno de 1/07/19, sobre organización municipal.....	11
		POLOPOS-LA MAMOLA.-Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.....	13
		Nombramiento de delegaciones especiales (Concejalías) Representantes del Alcalde en los anejos separados del casco urbano.....	14
		Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	15
		VILLANUEVA MESÍA.-Aprobación definitiva de proyecto de urbanización en calle Hernán Cortés.....	15
		LA ZUBIA.-Exposición pública del padrón de agua, cuota, basura, y otros, 2º bimestre de 2019.....	16

**AYUNTAMIENTOS**

ALMEGÍJAR.-Nombramiento de Tesorero.....	4
Nombramiento y composición de la Junta de Gobierno Local.....	5
Nombramiento de representante de los Cortijos de Almegíjar.....	5
Delegación en los concejales.....	6
Nombramiento de representante en Notáez.....	6
Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	6
BAZA.-Declaración de utilidad pública de proyecto de actuación para instalación de planta de hormigón.....	7
BEAS DE GRANADA.-Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.....	7
CANILES.-Listado provisional de admitidos y excluidos para plaza de Vigilante Notificador.....	7
CAPILEIRA.-Nombramiento de representantes en el Consejo Escolar del CPR Barranco del Poqueira.....	7



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.051

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Expediente de modificación de crédito 1/2019***EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 1/2019, financiado con cargo al Fondo de Contingencias, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cúllar, 24 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 3.962

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Ejecución de títulos judiciales 754/2019***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 754/19 J, contra Nikoping Develops, S.L., Jara División, S.L., Norperfum, S.L., Cantauris, S.L., Cuenca Hermanos, S.L., Permufe Vip, S.L., Perfuvisión, S.L., Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suárez Salazar, S.L. y Senseperfum, S.L., en el que se han dictado resolución de fecha 16/07/19 (Auto ejecución) y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edf. La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados Nikoping Develops, S.L., Jara División, S.L., Norperfum, S.L., Cantauris, S.L., Cuenca Hermanos, S.L., Permufe Vip, S.L., Perfuvisión, S.L., Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suárez Salazar, S.L. y Senseperfum, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 3.963

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos ejecución número 87/2019***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 87/2019 a instancia de la parte actora D. Fernando García Cobos, contra Granada Ifactory Lab, S.L., Ifactory Sevilla Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory, S.L., Mad Factory Lab, S.L., Dental Global Management, S.L., Mad Sur Ifactory Lab, S.L., Ifactory Global Lab, S.L., Maxduell Gran, S.L. y Weston Hill As-

set Management, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado con esta fecha auto de ejecución contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación a los demandados Granada Ifactory Lab, S.L., Ifactory Sevilla Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory, S.L., Mad Factory Lab, S.L., Dental Global Management, S.L., Mad Sur Ifactory Lab, S.L., Ifactory Global Lab, S.L., Maxduell Gran, S.L. y Weston Hill Asset Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.964

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos número 1006/2018***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de reclamación de cantidad núm. 1006/2018, seguidos contra la empresa Auxserlim, S.L., en la que se ha dictado Sentencia de fecha 03/05/19, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado y contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a Auxserlim, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.965

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos número 864/2018***EDICTO**

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 864/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Isaac Robles Hita, contra Custodio Molina, S.L., en el que se ha dictado auto de fecha 15/11/2018 y auto de fecha 22/03/2019 contra los que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Custodio Molina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón Electrónico Judicial, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 3.966

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 864/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Ana María Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 864/2018 se ha acordado citar a Custodio Molina, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2019 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Custodio Molina, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 3.967

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 308/2019*

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 308/2019, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Inmaculada Alcoholado Rueda, contra Cuenca Hermanos, Francisco Suárez y FOGASA en que se ha dictado Auto de fecha 22/04/20189 contra la que cabe interponer recurso de reposición el cual tiene a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón Electrónico Judicial, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 3.968

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 307/2019*

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 307/2019, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Saray Samaniego Lozano, contra Cuenca Hermanos, S.L., Francisco Suárez, S.A. y FOGASA en la que con fecha se ha dictado Auto de fecha 22/04/2019 contra la que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón Electrónico Judicial, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

tos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 3.969

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 86/2019*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 86/19 se ha acordado citar a Realejo Charming, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2020 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, num. 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Realejo Charming, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de julio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 3.764

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)**

*Procedimiento ordinario 52/16*

### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Óscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco y de Violencia sobre la Mujer de Motril,

HACE SABER: Que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y recurso son los siguientes

SENTENCIA Nº 5/19

En Motril, a 12 de enero de 2019.

D. Carlos Francisco López Cucharero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos a instancia de Granada La Palma, S.C.A., representado por el Procurador D. Gabriel García Ruano y defendida por el letrado D. Marcos Galera López, contra D. Juan José Berenguer Fernández, declarado en situación de rebeldía procesal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril.

Motril, 5 de julio de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Óscar Cabrera Pérez.

NÚMERO 3.980

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Nombramiento de Tesorero*

### **EDICTO**

En la sesión de Pleno de fecha 4 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Siendo necesario determinar lo procedente en relación con la provisión de la Tesorería Municipal tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería puede ser atribuida a funcionarios municipales, la Alcaldía propone como Titular de la Tesorería a D. Juan Sánchez Rodríguez.

Sometido el punto a votación, se acuerda, por unanimidad, seis votos a favor:

PRIMERO. Nombrar Tesorero Municipal a D. Juan Sánchez Rodríguez

SEGUNDO. Relevarlo de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente las responsabilidades económicas que puedan surgir en el ejercicio de su gestión en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1963 en la que se dan instrucciones sobre el Ré-

gimen de Depositaria de Fondos no Servidas para funcionarios pertenecientes a la Habilitación Nacional.

TERCERO. Notificar este acuerdo al designado, que deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante firma del acta de arqueo, así como a los Bancos y Cajas, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.981

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Nombramiento y composición de la Junta de Gobierno Local*

### **EDICTO**

El Sr. Alcalde con fecha 28 de junio de 2019, adoptó la siguiente

#### **RESOLUCION.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Óscar Ruiz Martín
- Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Navarrete Correa

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer jueves, no festivo, de cada mes, a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los arts. 23.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 53.1 del R.D. 2568/86 de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones ejercerá por mi delegación las siguientes:

#### **GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA:**

1.2. Autorizar y disponer gastos, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, cuyo importe sea superior a cincuenta mil euros (50.000,00 euros) en el marco de las atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local, reservándose la Alcaldía el reconocimiento de obligación cualquiera que sea el órgano que comprometa el gasto.

1.2. Concesión de subvenciones de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y la ordenanza reguladora de subvenciones, excepto las ayudas de acción social que no puedan demorarse.

## **URBANISMO Y LICENCIAS**

2.1. La concesión de la totalidad de las Licencias Urbanísticas.

2.2. Resolución de expediente de ruina contradictoria de inmuebles.

2.3. Resolución de expedientes de órdenes de ejecución de carácter no urgente.

2.4. El otorgamiento de licencias de actividades, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan específicamente al Pleno.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 114 y 118 del R.D. 2568/86.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma resolución por el Alcalde. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.982

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Nombramiento de representante en los Cortijos de Almegíjar*

### **EDICTO**

Es Sr. Alcalde con fecha 25 de junio de 2019, adoptó la siguiente resolución:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar como representante personal del Alcalde en los Cortijos del t.m. de Almegíjar

- Sr. D. Manuel Castillo Estévez, vecino residente en el municipio.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.983

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)***Delegación en los concejales***EDICTO**

El Sr. Alcalde con fecha 28 de junio de 2019, adoptó la siguiente

**RESOLUCION:**

El artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Alcalde puede delegar en ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualesquiera concejales aunque no pertenezcan a dicha Junta de Gobierno Local.

El artículo 21.1 d) de la citada Ley establece que es competencia de la Alcaldía, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales. Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente delegar en los concejales, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones citadas,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Delegar en los Concejales que se relacionan las atribuciones de la Alcaldía para la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Óscar Ruiz Martín: Obras públicas, Servicios y Educación.
- D. José Antonio Sáez Martín: Fiestas, Juventud y Deportes.
- D<sup>a</sup> María Eugenia Navarrete Correa: Igualdad, Bienestar Social, Sanidad y Cultura.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los Concejales Delegados.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la resolución en la próxima sesión que se celebre y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.984

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)***Nombramiento de representante en Notáez***EDICTO**

El Sr. Alcalde con fecha 28 de junio de 2019, adoptó la siguiente

**RESOLUCION:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar como representante personal del Alcalde en Notáez

- Sra. D<sup>a</sup> María Eugenia Navarrete Correa, Concejala de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.985

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)***Nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

El Sr. Alcalde con fecha 28 de junio de 2019, adoptó la siguiente

**RESOLUCION:**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar, entre los miembros de la Junta Local de Gobierno a los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almegíjar:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Óscar Ruiz Martín

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Navarrete Correa

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almegíjar, 22 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 3.961

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Declaración de utilidad pública proyecto actuación Áridos Anfersa, S.L.*

EDICTO

Que habiendo solicitado Áridos Anfersa, S.L., proyecto de actuación para la instalación de una planta de hormigón en paraje La Atalaya en suelo No Urbanizable, parcela 55, polígono 36, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Se hace saber que el documento se encuentra en el portal de transparencia, para los efectos oportunos

Baza, 16 de julio de 2019.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.953

### **AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**

*Delegación de atribuciones para celebrar matrimonio*

EDICTO

Que por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Olivia Mesa Ruiz, la competencia de "Autorizar el matrimonio que pretenden celebrar en esta Alcaldía D. Antonio Abajo Durán y D<sup>a</sup> Sonia María Gracia Ruiz Mesa, a celebrar, en los locales de esta Casa Consistorial, el próximo día 19/07/2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Beas de Granada, 15 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 3.998

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Listado provisional de admitidos y excluidos para plaza de Vigilante Notificador*

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 308/19, de 22 de julio de 2019, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de vigilante de instalaciones municipales y notificador.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

El citado listado se encuentra publicado en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles.

Caniles, 22 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.999

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Nombramiento de representantes en el Consejo Escolar del CPR Barranco del Poqueira*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, han sido nombrados representantes del Ayuntamiento de Capileira en el Consejo Escolar del CPR Barranco del Poqueira a los siguientes miembros de la Corporación:

Titular: D<sup>a</sup> Lucía Salas Castillo

Suplente: D. José Fernando Castro Zamorano

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el ar. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Capileira, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 4.000

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Nombramiento de representantes en el Consorcio de Urbanismo Barranco de Poqueira*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, han sido nombrados representantes del Ayunta-

miento de Capileira en el Consorcio de Urbanismo de Poqueira los siguientes miembros de la Corporación:

Titular: D. José Fernando Castro Zamorano

Suplente: D<sup>a</sup> Lucía Salas Castillo

2<sup>º</sup> Titular: D. Diego Vázquez Vázquez

Suplente: D. Fernando Vellido Gutiérrez

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Capileira, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 4.003

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Nombramiento representantes en el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, han sido nombrados representantes del Ayuntamiento de Capileira en el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada a los siguientes miembros de la Corporación:

Titular: D. Fernando Vellido Gutiérrez

Suplente: D. José Fernando Castro Zamorano

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Capileira, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 4.004

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Nombramiento de representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, han sido nombrados representantes del Ayuntamiento de Capileira en la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina los siguientes miembros de la Corporación:

Titular: D. José Fernando Castro Zamorano

Suplente: D. Diego Vázquez Vázquez

2<sup>º</sup> Titular: D<sup>a</sup> Lucía Salas Castillo

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martín Cano

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Capileira, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 4.005

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, han sido nombrados D<sup>a</sup> Lucía Salas Castillo en el cargo de 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y D. Diego Vázquez Vázquez en el cargo de 2<sup>º</sup> Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Capileira, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 4.006

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Reconocimiento dedicación parcial Alcaldía*

EDICTO

D. José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira,

HACE SABER: Consideraba necesario que el Alcalde D. José Fernando Castro Zamorano tuviese dedicación parcial en el Ayuntamiento a fin de ejercer las competencias propias del cargo, con una dedicación de 30 horas semanales y con una retribución de 1.600 euros netos mensuales y 14 pagas. Sometida a la consideración del Pleno, quedó aprobada la propuesta que se concretó en la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde se le reconozca una dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía de la Corporación que desempeñe su cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial, la retribución que a continuación se relaciona, 1.600,00 euros netos, que se percibirán en catorce pagas y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo de asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado y a la intervención para su conocimiento y efectos.

Fdo.: José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente de Capileira (Granada).

NÚMERO 3.960

### **AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Nombramiento funcionario de carrera*

EDICTO

Por Decreto 2019-0845 de 18 de junio, de la Alcaldía, ha sido nombrada como funcionario de carrera en la plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el Grupo C2, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2017, a D. Francisco Javier Calzado Vidal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 18 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 3.952

### **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil, expte. 266/2019*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HACE SABER: Que en fecha 12 de julio de 2019, esta Alcaldía mediante resolución nº 499, resolvió:

Delegar en el Concejales de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Sofía González Roa, la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. Juan Pedro Ávila Rodríguez y D<sup>a</sup> María Isabel Vargas Poiaras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 12 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.958

### **AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)**

*Indemnizaciones a órganos colegiados*

EDICTO

SE HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de 12 de julio de 2019, del Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Establecer para los miembros de la Corporación Local a los que no se les ha asignado dedicaciones parciales o exclusivas, las siguientes asistencias: INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS:

Sesiones del Pleno: 90 euros

Sesiones Junta de Gobierno: 80 euros

Sesiones Comisiones Informativas: 60 euros

SEGUNDO. DOTACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

La dotación a grupos políticos vendrá dada por un componente fijo idéntico para todos los grupos políticos (40,00 euros mensuales) y otro variable en función del número de miembros (15 euros mensuales por cada concejal). Las dotaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Dúrcal, 16 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.971

### **AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)**

*Padrón de agua-basura-alcantarillado 1er./trim./2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gobernador (Granada),

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de enero-febrero-marzo de 2019 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 18 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 3.974

**AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)***Delegación de Concejaldas*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Sandra Plaza Pérez, dictó resolución 058.2019 en los siguientes términos:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL.

Por todo ello, esta Alcaldía,

## RESUELVE

PRIMERO. Delegar las competencias de estudio, propuesta, gestión y ejecución (no incluyendo ninguna facultad resolutoria) en función de cada área a los siguientes concejales:

1º Concejales D. Blas Requena Rodríguez, Área de Obras y Urbanismo y Medio Ambiente.

2º Concejales D<sup>a</sup> María José Rodríguez Fernández, Área de Festejos, Deporte, Igualdad y Bienestar Social.

3º Concejales D. Rafael Vilchez Sanso, Área de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, Economía y Hacienda.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otros órganos o concejal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUATRO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO. Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Gobernador, 11 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 3.975

**AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)***Nombramiento de Teniente de Alcalde*

## EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Blas Requena Rodríguez.

Gobernador, 22 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 3.976

**AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)***Retribuciones e indemnización por asistencia a órganos colegiados*

## EDICTO

Por Pleno de fecha 05.07.2019 se aprobó el siguiente acuerdo en los términos:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldesa realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% y debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 30 horas semanales. Establecer a favor de tal cargo, la retribución anual de 22.500 euros brutos a devengar en 14 pagas mensuales, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos retroactivos desde la constitución de la Corporación el 15 de junio de 2019, tal y como posibilita los efectos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia 270/1998 de 7 de mayo de 1998.

TERCERO. Establecer una indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados con la siguiente distribución:

Por asistencia a sesiones plenarias: 60,00 euros brutos.

Por asistencia a Comisión Informativas de Cuentas: 60,00 euros brutos.

Por asistencia a Mesas de Contratación: 30,00 euros brutos.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Gobernador, 11 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 4.029

### **AYUNTAMIENTO HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)**

*Bases selección funcionario interino Arquitecto Superior*

EDICTO

HACE SABER:

SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, ESPECIALIDAD ARQUITECTO SUPERIOR, conforme a las bases aprobadas por esta Alcaldía y que figuran expuestas en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento ([www.huotor-santillan.es](http://www.huotor-santillan.es)).

El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Huétor Santillán, 23 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 3.959

### **AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

*Pleno organización 1/07/2019*

EDICTO

Vanessa Gutiérrez Pérez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jayena, provincia de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los asuntos que a continuación se indican, formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se propone lo que sigue la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y toda vez que este Municipio cuenta con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes al día de la fecha del presente acuerdo según los datos reales extraídos del Padrón Municipal de Habitantes, El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria cada trimestre comenzando con la correspondiente al tercer trimestre de 2019, con el siguiente régimen de sesiones:

Primero: El Ayuntamiento-Pleno celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos municipales, cuando concurra causa justificada, a variar la fecha u hora de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel”.

SEGUNDO: COMISIONES PERMANENTES E INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, NÚMERO, DENOMINACIÓN, RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPOSICIÓN.

Se propone lo que sigue la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes no resulta preceptiva la existencia de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometido a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencias de control que correspondan al Pleno Únicamente resulta preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la misma Ley.

Se proponen la creación de las siguientes Comisiones Permanentes, Informativas, y de Seguimiento:

A) Comisión Especial de Cuentas:

- Composición:

- Presidenta: La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jayena.

- Vocales:

- Por el Grupo Socialista: Dos (2) Vocales

- Por el Grupo Popular: Un (1) Vocal.

- Celebrará sesión previa convocatoria del Alcalde cuando haya asunto de su conocimiento, bien preceptivo, bien cuando estime aquel por la importancia y naturaleza del asunto.

Preceptivamente se le someterá la cuenta general y cualesquiera otras que se establezcan a su conocimiento

e informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local igualmente podrá someterse a su conocimiento, informe o dictamen cualquier asunto de naturaleza económica o presupuestaria cuando así lo estime oportuno el Alcalde previa consulta a los grupos políticos existentes en la Corporación.

La adscripción de los miembros de cada grupo representado en la Corporación en cada una de la Comisiones Informativas y de Seguimiento se formalizará a través de escrito suscrito por el portavoz de cada grupo dirigido al Alcalde”.

**TERCERO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.**

Se propone lo que sigue la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno será resuelto por el propio Pleno en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión Constitutiva de la Corporación, se propone al Ayuntamiento Pleno el nombrar los siguientes miembros de la Corporación representantes de este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados de competencia del Pleno:

1.- En el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino:

- Titular: D. Jorge Heredia Heredia.
- Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

2. En la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino:

- Titular: D. Pablo Ruiz Arias.
- Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

3. En el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama:

- Titular: D. Antonio Francisco Olmos Reyes.
- Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

4. En el Consejo Escolar del Municipio:

- Titular: D<sup>a</sup> María José Hidalgo Recio.
- Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

5. En el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.

- Titular: María José Peregrina Salcedo.
- Suplente: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

6. En el pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, el artículo 11 de sus Estatutos, establece:

Artículo 11<sup>º</sup> Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación

de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones, siguiendo el procedimiento previsto en la legislación electoral respecto de los concejales de los Ayuntamientos. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

Por otro lado, el artículo 10.f) de los mismo estatuto, establece que al municipio de Jayena le corresponden dos (2) representantes en el pleno de la Mancomunidad.

La asignación de los representantes a cada grupo político representado en la corporación se ha de realizar aplicando el mismo criterio que para la asignación de concejales en función de los votos obtenidos en las elecciones celebrada el día 26 de mayo de 2019, que según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona de Loja, han sido los que siguen con expresión de los DOS PRIMEROS COCIENTES, al asignarse solo dos representantes, resultantes de la aplicación de la Regla D’Hont para la asignación de concejales:

Nº / Candidatura / Sigla / Total votos obtenidos / Votos obtenidos / 2

1 / PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA / PSOE-A / 478 / 239,00

2 / PARTIDO POPULAR / PP / 248 / 124,00

Los dos mayores son:

- El primero es de 478 que es el número total de votos obtenido por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

- El segundo es de 248 que es el número total de votos obtenidos por el Partido Popular (PP)

Por lo tanto corresponden los siguientes representantes a cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento:

\* Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A): Un (1) representante titular y Uno (1) suplente.

\* Partido Popular (PP): Un (1) representante titular y Uno (1) suplente.

Que deberán ser designados por cada grupo político y ratificados por el Pleno:

A) Por el Grupo Socialista

- Titular: D<sup>a</sup> Vanesa Gutiérrez Pérez.

- Suplente: D. Jorge Heredia Heredia

B) Por el Grupo Popular

- Titular: Mireya Gil Pérez.

- Suplente: D. Jesús Joaquín Calvo Sedano.

**CUARTO: RÉGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Sin perjuicio de la adopción de posteriores acuerdos modificando el régimen de desempeño y dedicación de la Alcaldía y otros miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la base 49.10 y 11 y disposición adicional octava de las de ejecución del presupuesto, se propone lo que sigue la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Primero: Con efectos desde 15 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidencia se desempeñará por su titular en régimen de dedicación exclusiva en la forma que sigue:

A. Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribuciones:

\* 25.900,00 euros, pagaderos como sigue:

- Doce (12) mensualidades por importe de 1.850,00 euros cada una.

- Dos (2) pagas extraordinaria en el mes de junio y diciembre por importe cada una de ellas de 1.850,00 euros.

- Régimen de dedicación: Exclusiva del 100% de la jornada. 37,5 horas semanales.

Dichas cuantías serán compatibles con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio de conformidad con lo establecido en esta Base. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo de Pleno sea fijada en cuantía distinta o se estableciere un régimen distinto, bien por acuerdo plenario, bien por la no aceptación por los titulares del cargo.

Segundo: Como norma general, las delegaciones otorgadas por la Alcaldía se ejercerán en régimen de compatibilidad salvo las que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial de conformidad con las presentes bases y los acuerdos que se adopten por el Ayuntamiento Pleno al amparo de la normativa vigente.

Los restantes Sres. Concejales percibirán indemnizaciones por razón del Servicio de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Tercero: No se establece ningún otro régimen de dedicación exclusiva o parcial para el ningún otro miembro electo del Ayuntamiento.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente escrito, dicho régimen de dedicación y desempeño de la Alcaldía deberá ser aceptado expresamente por la alcaldesa. Dicha aceptación será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el de su sede electrónica, así como en el portal de transparencia".

**QUINTO: FIJACIÓN DE DIETAS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se propone lo que sigue la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la base 49.7 de las de ejecución del presupuesto:

"Primero: Se establecen las siguientes dietas e indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Entidad Local, sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta:

A) Pleno: 50,00 euros.

B) Junta de Gobierno Local (en caso de su creación): 30,00 euros.

C) Órganos complementarios: sin indemnización.

Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta.

Segundo: Dichas cuantías serán abonadas únicamente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el de su sede electrónica, así como en el portal de transparencia".

**SEXTO: ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS PRESENTES EN LA CORPORACIÓN.**

Se propone lo que sigue la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la base 50 de las de ejecución del presupuesto:

"Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a los grupos políticos constituidos en la Corporación una dotación económica que contará con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo: las cuantías de ambos componentes serán las que siguen:

- Cuantía fija: 0,00 euros por cada grupo y mes.

- Cuantía variable: 0,00 euros por cada miembro y mes".

Jayena, 1 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 3.954

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA  
(Granada)**

*Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local*

**EDICTO**

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

**HACE SABER:** Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. José Antonio Martínez Martínez.
- D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo.
- D<sup>a</sup> María José Sánchez López.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último lunes no festivo, de cada mes, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Las reguladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del citado artículo. No obstante, se delega igualmente, en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictado por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOP para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde-Presidente.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Mamola, 4 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 3.955

### **AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)**

*Nombramiento delegaciones especiales (Concejalías)*

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en uso de las facultades que le confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,  
RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a favor de los concejales que se citan, las siguientes atribuciones especiales, que implicarán la dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero que no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concejalía de Empleo, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Turismo e Inmigración.

D. Matías González Braos.

- Concejalía de Economía, Hacienda y Agricultura.

D. José Antonio Martínez Martínez.

- Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo Local.

D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo.

- Concejalía de Transparencia Ciudadana, Juventud y Deportes.

D. Francisco Javier Correa González.

- Concejalía Bienestar Social, Educación, Sanidad, Cultura y Mujer.

D<sup>a</sup> María José Sánchez López.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOP para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Mamola, 4 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 3.956

### **AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)**

*Representantes del Alcalde en los anejos separados del casco urbano*

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante personal de Alcalde en los anejos separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local a:

- D. José Antonio Martínez Martínez, en los núcleos de La Guapa y Castillo de Baños.

- D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo, en el núcleo de Polopos y Haza del Lino.

- D. Francisco Javier Correa González, en el núcleo del Haza del Trigo.

- D<sup>a</sup> María José Sánchez López, en el núcleo de La Mamola.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Mamola, 4 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

culo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Mamola, 10 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 3.957

## **AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada) a los siguientes concejales:

- Primer Teniente Alcalde: D. José Antonio Martínez Martínez.

- Segundo Teniente Alcalde: D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo.

- Tercer Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> María José Sánchez López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artí-

NÚMERO 3.977

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)**

*Aprobación definitiva de proyecto de urbanización en calle Hernán Cortés*

EDICTO

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2019, se ha aprobado, definitivamente, el proyecto de urbanización presentado por D<sup>a</sup> María José García Martín, D<sup>a</sup> Aurelia Sánchez Cuadros, D. Adrián Navas Molina y D<sup>a</sup> María Elena Valenzuela Pérez y redactado por el Arquitecto D. Pablo Peláez Delgado, del vial secundario privado en fondo de saco creado por el estudio de detalle aprobado el 30/10/2017 en el ámbito de suelo urbano formado por las parcelas catastrales 0494330VG1109C0001XR, 0494339VG1109C0001AR, 0494331VG1109C0001IR y 0494332VG1109C0001JR, con frente de fachada a la calle Hernán Cortés, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que este acuerdo es firme en vía administrativa, contra el cual podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, que por turno correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, por parte interesada, estime conveniente. En caso de que se interponga recurso de reposición contra la presente resolución, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su ámbito territorial, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada su notificación, no se hubiese podido practicar, en

virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villanueva Mesía, 19 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.001

### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Exposición pública del padrón de agua, cuota, basura, etc. 2º/bim./2019*

#### **EDICTO**

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de julio de 2019, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del 2º bimestre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante

dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 23 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez. ■